



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.740/2015

ZAPALLAR, 18 de mayo de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región, de fecha 30 de Noviembre del 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.-

CONSIDERANDO:

- Copia del Acta de Sesión Ordinaria N° 20/2014 del Concejo Municipal de Zapallar, de fecha 25 julio 2015, que contempló entre otras materias el proceso de renovación de las patentes de alcohol 2° Semestre 2014.
- Los Certificados de Acuerdo N° 177/2014 y 178/2014, del H. Concejo Municipal, ambos del 25 de julio de 2014, que aprueban las renovaciones de las patentes de alcoholes Rol N°40.029 a nombre de Margarita Jaramillo Soto y la Rol N° 40.011 a nombre de María Estay Estay, respectivamente.
- La copia del Dictamen de Contraloría Regional de Valparaíso, contenido en el Oficio N°17122, de 28 octubre de 2014 que emite pronunciamiento solicitado sobre si procede renovación de patente de alcohol sin recepción definitiva de obras, cuyo contenido se dio lectura en la Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal N°31/2014, con fecha 14 noviembre de 2014, como consta de su Acta cuya copia se tuvo a la vista.
- El Oficio Reservado N°01/2015, de 6 enero de 2015, por el cual el Director de Control Interno de este municipio informa al Sr. Alcalde los antecedentes referidos precedentemente.
- El Decreto Alcaldía N° 735/2015, de 29 de enero de 2015, que instruyó substanciar un procedimiento de sumario administrativo, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas por parte de los funcionarios municipales, derivados de los hechos informados por el Director de Control Interno, sobre situaciones respecto del proceso de renovación de dos patente de alcohol, a nombre de doña Margarita Jaramillo Soto y María Estay Estay, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Las diligencias investigativas y de prueba rendidas por la Fiscalía Administrativa, consistentes en indagaciones a personal municipal dependientes o relacionados con la Oficina de Asesoría Jurídica y Tesorería de la Ilustre Municipalidad de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Zapallar, respectivamente, que se contienen en el informe final del Sr. Fiscal, con su proposición.

- Oficio Reservado S/N del Fiscal Instructor, de fecha 12 de mayo de 2015, que eleva al Jefe Superior del Servicio el Dictamen con la proposición respectiva y sus conclusiones.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, artículo 135, y mérito del informe del Sr. Fiscal.

DECRETO:

SOBRESEASE, el procedimiento disciplinario de sumario administrativo instruido y tramitado por el Decreto de Alcaldía N° 735/2015, de fecha 29 de enero de 2015, atendido a que en el hecho objeto de investigación, esto es, la presunta renovación indebida de dos patente de alcohol en inmuebles que no tenían recepción de obras, por medio de los Acuerdos del H. Concejo Municipal N° 177/2014 y N° 178/2014, ambos del 25 de julio de 2014, para determinar las eventuales responsabilidades funcionarias en tales hechos, no se logró establecer ni atribuir alguna participación administrativamente responsable respecto de alguno de los funcionarios y/o servidores indagados en sus actuaciones relacionadas con la renovación de las patentes de alcohol a nombre de doña Margarita Jaramillo Soto y María Estay Estay.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS /Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- OFICINA ASESORIA JURIDICA.
- 2.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL/SEC.-

lrl.-